



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN

555

ANUNCIO

ANUNCIO DE COBRANZA

PADRÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA 2.º SEMESTRE 2025

En Almunia de San Juan, a 11 de febrero de 2026, esta Alcaldía ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública por término de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, del Padrón Municipal Tasas de abastecimiento de agua del 2.º semestre del año 2025, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 24 del Reglamento general de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Plazo de ingreso: **del 11 de febrero a 10 de mayo de 2026.**

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas anteriormente citadas, el plazo para el pago en voluntaria queda fijado para el presente periodo de devengo desde el día **1 de julio al 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive.**

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en el recargo del 5%; y una vez notificada la providencia de apremio y antes de que se acabe el plazo dado en la misma, se exigirá un recargo del 10% del importe de la deuda no ingresada más costas del procedimiento; y si se hace efectiva la deuda una vez finalizado el plazo dado en Providencia de Apremio, un recargo del 20% más intereses de demora desde el inicio del periodo ejecutivo, más costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almunia de San Juan, 11 de febrero de 2026. El Alcalde, Carlos Bardina Bruguera.